

## Guía docente / *Course Syllabus*

2018-19

### 1. Descripción de la Asignatura / *Course Description*

Asignatura <i>Course</i>	SISTEMA JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
Códigos <i>Code</i>	103021; 911021
Facultad <i>Faculty</i>	Facultad de Derecho
Grados donde se imparte <i>Degrees it is part of</i>	Grado en Ciencias Políticas y de la Administración; Doble Grado en Sociología y Ciencias Políticas y de la Administración
Módulo al que pertenece <i>Module it belongs to</i>	Instituciones, gestión y análisis de políticas públicas
Materia a la que pertenece <i>Subject it belongs to</i>	Sistema jurídico-administrativo
Departamento responsable <i>Department</i>	Derecho Público
Curso <i>Year</i>	2º
Semestre <i>Tern</i>	2º
Créditos totales <i>total credits</i>	3
Carácter <i>Type of course</i>	Obligatoria
Idioma de impartición <i>Course language</i>	Español
Modelo de docencia <i>Teaching model</i>	A1

Clases presenciales del modelo de docencia A1 para cada estudiante: 16 horas de enseñanzas básicas (EB), 7 horas de enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) y 0 horas de actividades dirigidas (AD). Hasta un 10% de la enseñanza presencial puede sustituirse por docencia a distancia (también presencial, pero posiblemente asincrónica), de acuerdo con la programación de la Asignatura publicada antes del comienzo del curso.

*Number of classroom teaching hours of A1 teaching model for each student: 16 hours of general teaching (background), 7 hours of theory-into-practice (practical group tutoring and skill development) and 0 hours of guided academic activities. Up to 10% of face-to-face sessions can be substituted by online teaching, in accordance with the course schedule published before it begins.*

## 2. Responsable de la Asignatura / *Course Coordinator*

Nombre <i>Name</i>	Francisco Toscano Gil
Departamento <i>Department</i>	Derecho Público
Área de conocimiento <i>Field of knowledge</i>	Derecho Administrativo
Categoría <i>Category</i>	Profesor Contratado Doctor
Número de despacho <i>Office number</i>	6412
Teléfono <i>Phone</i>	954349832
Página web <i>Webpage</i>	NOTA: para consultas o incidencias, diríjense al profesor de cada línea, que figura en la guía docente específica; no al profesor responsable de la asignatura.
Correo electrónico <i>E-mail</i>	ftosgil@upo.es

## 3. Ubicación en el plan formativo / *Academic Context*

Breve descripción de la asignatura <i>Course description</i>	En esta asignatura se introduce al estudiante en las bases constitucionales del Derecho Administrativo y la Administración Pública, sus fuentes y la organización administrativa.
Objetivos (en términos de resultados del aprendizaje) <i>Learning objectives</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Familiarizarse con el manejo de las principales normas jurídico-administrativas existentes, especialmente con las que regulan las bases constitucionales del Derecho Administrativo, sus fuentes, y la organización administrativa.</li><li>- Conocer los principios jurídicos estructurales en el régimen jurídico de las Administraciones públicas, que son propios del Derecho público y distintos de los que operan en otras ramas jurídicas: principio de legalidad, objetividad, sujeción al interés general...</li><li>- Conocer los principios propios del régimen jurídico de la potestad reglamentaria, asumiendo la posición del reglamento en el ordenamiento jurídico-administrativo, sus límites y el control judicial de este.</li><li>- Comprender los principios y caracteres propios del régimen jurídico de la organización administrativa estatal, autonómica y local, así como los elementos básicos que conforman la estructura de dicha organización</li><li>- Adquirir suficiente capacidad de interpretación de todos los materiales anteriores, aceptando como hecho consumado la extraordinaria volatilidad del ordenamiento y la necesidad de que el operador jurídico, sea cual sea su posición, domine por sí solo las técnicas de interpretación.</li></ul>
Prerrequisitos <i>Prerequisites</i>	No existe ningún requisito formal previo para cursar la asignatura.
Recomendaciones <i>Recommendations</i>	Se recomienda haber seguido previamente la docencia de las materias jurídicas de los cuatrimestres anteriores.
Aportaciones al plan formativo	Esta es una asignatura jurídica de carácter obligatorio, encuadrada

*Contributions to the educational plan*

en un módulo general incluido en el plan de estudios. Este módulo tiene por objetivo que el estudiante conozca la estructura y el funcionamiento de las instituciones políticas, así como sus perspectivas teóricas y el marco legal desde el que operan. En lo que hace a la materia propia de esta asignatura, se incide especialmente en el objetivo de proporcionar al estudiante una detallada comprensión del funcionamiento de la estructura y organización de las Administraciones Públicas en sus distintos niveles.

#### 4. Competencias / Skills

Competencias básicas de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura  
*Basic skills of the Degree that are developed in this Course*

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio  
CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

Competencias generales de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura  
*General skills of the Degree that are developed in this Course*

CG01 - Poseer y comprender conocimientos específicos relativos a presupuestos teóricos básicos, métodos, técnicas y problemas de los diferentes enfoques y naturaleza del objeto de estudio.  
CG02 - Aplicación de los conocimientos al ejercicio profesional mediante la elaboración de argumentos normativos y empíricos y mediante la resolución de problemas en los ámbitos profesionales del sector público, del sector privado y del análisis político e internacional.  
CG03 - Capacidad de gestión de la información (emitir juicios y reflexiones a partir de datos relevantes).  
CG04 - Capacidad de practicar la expresión oral y escrita (transmitir contenidos al público).  
CG05 - El estudiante debe conseguir la capacidad de identificar y transmitir ideas, problemas y soluciones.  
CG06 - Los estudiantes deberán conseguir aquellas capacidades y los fundamentos que les permitan desarrollar un posterior proceso de formación permanente, vinculado a su actividad profesional.  
CG07 - La habilidad para la concepción, el diseño, la implementación y la adaptación de una investigación académica.  
CG08 - La capacidad de análisis crítico, de evaluación y de síntesis de ideas complejas.  
CG09 - Habilidad para comunicar los temas de su ámbito de especialización a otros colegas, a la comunidad académica en sentido amplio y a la sociedad.  
CG10 - Posibilidad de promover los avances sociales y culturales relacionados con la sociedad del conocimiento en los ámbitos académicos y profesionales.  
CG11 - Habilidad para dialogar y aprender de personas con distintos puntos de vista y tradiciones culturales mediante la ubicación de las propias circunstancias en un contexto más amplio.  
CG12 - Habilidades de aprendizaje autónomo.  
CG13 - Competencia para reconocer que la diversidad tiene lugar en un espacio de igualdad de dignidad y derechos de todas las personas, rechazando toda forma de discriminación.

Competencias transversales de

la Titulación que se desarrollan en la Asignatura <i>Transversal skills of the Degree that are developed in this Course</i>	
Competencias específicas de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura <i>Specific competences of the Degree that are developed in the Course</i>	CE10 - Comprender la estructura, la organización y el funcionamiento de las Administraciones Públicas en sus distintos niveles. CE13 - Comprender el marco legal de la actividad que realizan las Administraciones Públicas.
Competencias particulares de la asignatura, no incluidas en la memoria del título <i>Specific skills of the Course, not included in the Degree's skills</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprender y conocer las bases estructurales del Sistema jurídicoadministrativo y la organización de las Administraciones Públicas.</li> <li>- Adquirir la teminología jurídica básica usual en el Derecho Administrativo.</li> <li>- Aplicar las tecnologías de la información y comunicación (TICs) en la obtención de la información jurídica relacionada con el Derecho Administrativo.</li> <li>- Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas específicas del Derecho Administrativo.</li> <li>- Adquirir la capacidad de resolución de problemas jurídicos en el ámbito propio del Derecho Administrativo.</li> </ul>

### 5. Contenidos de la Asignatura: temario / *Course Content: Topics*

<b>PARTE I</b>	<b>BASES ESTRUCTURALES DEL SISTEMA JURÍDICO-ADMINISTRATIVO</b>
TEMA 1	EL DERECHO ADMINISTRATIVO: ORIGEN, CONCEPTO Y ESTRUCTURA
TEMA 2	EL CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SUS BASES CONSTITUCIONALES
TEMA 3	LA POTESTAD REGLAMENTARIA
<b>PARTE II</b>	<b>LA ORGANIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>
TEMA 4	LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
TEMA 5	EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
TEMA 6	EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
TEMA 7	EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL
TEMA 8	LA ADMINISTRACIÓN ESPECIALIZADA O INSTITUCIONAL Y LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES CON FORMA JURÍDICO-PRIVADA
TEMA 9	EL EMPLEO PÚBLICO

### 6. Metodología y recursos / *Methodology and Resources*

Metodología general <i>Methodology</i>	<p>La docencia de la asignatura, que es de tipo presencial, se estructura en enseñanzas básicas y enseñanzas prácticas y de desarrollo.</p> <p>En cuanto a los recursos pedagógicos, los manuales de referencia funcionan a todos los efectos como parámetro de la materia a tratar, conforme a las demarcaciones realizadas en las guías</p>
---	---

	<p>específicas de cada Línea. Se huirá de la toma de apuntes como instrumento pedagógico para centrar el proceso de enseñanza-aprendizaje en el discurso participativo.</p> <p>El manejo directo de la legislación será pieza esencial de las clases, fundamentalmente de las enseñanzas prácticas y de desarrollo.</p> <p>La asistencia a clase y la participación activa en su desarrollo forman parte indisoluble de la formación práctica.</p> <p>Se utilizará la plataforma virtual como instrumento de comunicación y se emplearán en el aula las tecnologías de la información y la comunicación en la medida que las circunstancias lo requieran. La utilización de la plataforma virtual no podrá sustituir a la docencia presencial en esta asignatura.</p>
<p>Enseñanzas básicas (EB) <i>General teaching</i></p>	<p>Con ocasión de las enseñanzas básicas se expondrán los contenidos de carácter dogmático y conceptual. Las sesiones presenciales de este tipo de enseñanzas harán un especial esfuerzo de síntesis y sistemática, a fin de orientar suficientemente sobre los aspectos nucleares de las instituciones jurídicas objeto de estudio en la asignatura.</p>
<p>Enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) <i>Theory-into-practice</i></p>	<p>Las enseñanzas prácticas y de desarrollo consistirán fundamentalmente en la resolución de supuestos prácticos previamente suministrados a los estudiantes a fin de que puedan proceder a su análisis previo a la sesión presencial. Con ocasión de esta podrán plantearse y resolverse los supuestos estrictamente adelantados en el enunciado de la práctica, así como introducir otros nuevos supuestos de hecho, elementos o cuestiones análogas o conexas.</p>
<p>Actividades académicas dirigidas (AD) <i>Guided academic activities</i></p>	<p>No tiene.</p>

## 7. Criterios generales de evaluación / *Assessment*

<p>Primera convocatoria ordinaria (convocatoria de curso) <i>First session</i></p>	<p>El 30% de la calificación procede de la evaluación continua. El 70% de la calificación procede del examen o prueba final. La evaluación continua podrá consistir, según se detalle en la guía específica, en pruebas de contenido teórico, práctico, o teórico-práctico, que supondrán al menos un 30% de la calificación global de la asignatura.</p> <p>La prueba o examen final podrá consistir, según se detalle en la guía específica, en un examen de contenido teórico o teórico-práctico, que no supondrá más de un 70% en la calificación global de la asignatura.</p>
<p>Segunda convocatoria ordinaria (convocatoria de recuperación) <i>Second session (to re-sit the exam)</i></p>	<p>La segunda convocatoria, o convocatoria de recuperación de curso, se ajustará a las siguientes reglas:</p> <p>a. Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, la prueba o pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria de recuperación de curso tendrán el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua con las obtenidas en la prueba o pruebas de evaluación de la</p>

	<p>convocatoria de recuperación de curso.</p> <p>b. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua, o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en la prueba o pruebas de evaluación correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura.</p> <p>c. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, tendrá derecho a ser evaluado según lo establecido en el apartado b anterior, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquellas. El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de las pruebas, de cara a facilitar la organización del proceso evaluador.</p>
<p>Convocatoria extraordinaria de noviembre <i>Extraordinary November session</i></p>	<p>Se activa a petición del alumno siempre y cuando éste esté matriculado en todas las asignaturas que le resten para finalizar sus estudios de grado, tal y como establece la Normativa de Progreso y Permanencia de la Universidad.</p> <p>Se evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuren en la guía docente del curso anterior, mediante el sistema de prueba única.</p> <p>La convocatoria extraordinaria de noviembre consistirá en un examen teórico-práctico al 100%, utilizándose los mismos criterios de evaluación que en la evaluación ordinaria de la asignatura.</p>
<p>Criterios de evaluación de las enseñanzas básicas (EB) <i>General teaching assessment criteria</i></p>	<p>Durante la evaluación continua: en caso de establecer en la guía docente específica evaluación continua de las enseñanzas básicas, se tendrá en cuenta el conocimiento y comprensión de los conceptos institucionales del Programa, y la capacidad de su expresión escrita u oral.</p> <p>Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): se tendrá en cuenta el conocimiento y comprensión de los conceptos institucionales del Programa, y la capacidad de su expresión escrita u oral.</p> <p>La comisión de algún error del que se deduzca la incomprensión de cuestiones elementales de la asignatura comportará la imposibilidad de superar el examen o prueba. La precisión en la expresión jurídica, y la capacidad de razonamiento jurídico, serán tomados en consideración a efectos de calificación. Las faltas graves de ortografía podrán empeorar la calificación.</p> <p>Las preguntas de los exámenes teóricos podrán corresponderse con epígrafes del programa, o ser partes concretas de alguno de ellos, pudiendo formularse, asimismo, preguntas de relación entre distintas materias del temario. Durante los exámenes no podrá consultarse el programa. La omisión total de contenido en alguna de las respuestas, o su calificación con cero (0 puntos), comportará el suspenso directo de todo el examen. También podrá ser causa de suspenso el no aprobar al menos la mitad de las preguntas formuladas.</p> <p>Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria): se tendrá en cuenta el conocimiento y comprensión de los conceptos institucionales del Programa, y la capacidad de su expresión escrita u oral.</p>

	<p>La comisión de algún error del que se deduzca la incompreensión de cuestiones elementales de la asignatura comportará la imposibilidad de superar el examen o prueba. La precisión en la expresión jurídica, y la capacidad de razonamiento jurídico, serán tomados en consideración a efectos de calificación. Las faltas graves de ortografía podrán empeorar la calificación.</p> <p>Las preguntas de los exámenes teóricos podrán corresponderse con epígrafes del programa, o ser partes concretas de alguno de ellos, pudiendo formularse, asimismo, preguntas de relación entre distintas materias del temario. Durante los exámenes no podrá consultarse el programa. La omisión total de contenido en alguna de las respuestas, o su calificación con cero (0 puntos), comportará el suspenso directo de todo el examen. También podrá ser causa de suspenso el no aprobar al menos la mitad de las preguntas formuladas.</p>
<p>Criterios de evaluación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) <i>Theory-into-practice assessment criteria</i></p>	<p>Durante la evaluación continua: se tendrá en cuenta la capacidad de resolución de problemas, la expresión escrita u oral y las competencias relacionadas con el manejo de las fuentes jurídico-administrativas.</p> <p>Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): en caso de establecer en la guía docente específica evaluación de las enseñanzas prácticas mediante el examen final, se tendrá en cuenta la capacidad de resolución de problemas, la expresión escrita y las competencias relacionadas con el manejo de las fuentes jurídico-administrativas.</p> <p>La comisión de algún error del que se deduzca la incompreensión de cuestiones elementales de la asignatura comportará la imposibilidad de superar el examen o prueba. La precisión en la expresión jurídica, y la capacidad de razonamiento jurídico, serán tomados en consideración a efectos de calificación. Las faltas graves de ortografía podrán empeorar la calificación.</p> <p>En las pruebas de tipo práctico deberá eludirse la mera repetición mecánica de los contenidos puramente teóricos, si bien es pertinente y necesaria la debida fundamentación jurídica que requiera la resolución de los supuestos. Solo se reputarán válidas las contestaciones razonadas. Se dará concreta respuesta a todas las cuestiones planteadas.</p> <p>Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria): se tendrá en cuenta la capacidad de resolución de problemas, la expresión escrita y las competencias relacionadas con el manejo de las fuentes jurídico-administrativas.</p> <p>La comisión de algún error del que se deduzca la incompreensión de cuestiones elementales de la asignatura comportará la imposibilidad de superar el examen o prueba. La precisión en la expresión jurídica, y la capacidad de razonamiento jurídico, serán tomados en consideración a efectos de calificación. Las faltas graves de ortografía podrán empeorar la calificación.</p> <p>En las pruebas de tipo práctico deberá eludirse la mera repetición mecánica de los contenidos puramente teóricos, si bien es pertinente y necesaria la debida fundamentación jurídica que requiera la resolución de los supuestos. Solo se reputarán válidas</p>

	las contestaciones razonadas. Se dará concreta respuesta a todas las cuestiones planteadas.
<p>           Criterios de evaluación de las actividades académicas dirigidas (AD)  <i>Criteria of assessment of guided academic activities</i> </p>	<p>           Durante la evaluación continua: no procede.            Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): no procede.            Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria): no procede.         </p>
<p>           Puntuaciones mínimas necesarias para aprobar la Asignatura  <i>Minimum passing grade</i> </p>	<p>           1ª convocatoria: para la superación de la asignatura se exige una calificación mínima global de 5/10. Esa misma calificación mínima se exige para aprobar cada examen o prueba, ya sean finales o de evaluación continua. De igual modo, ha de obtenerse ese mínimo en relación con cada uno de los componentes -teórico y práctico- de la asignatura, sin que resulte posible compensar las calificaciones de ambos.            2ª convocatoria: para la superación de la asignatura se exige una calificación mínima global de 5/10. Esa misma calificación mínima se exige para aprobar cada examen o prueba, ya sean finales o de evaluación continua. De igual modo, ha de obtenerse ese mínimo en relación con cada uno de los componentes -teórico y práctico- de la asignatura, sin que resulte posible compensar las calificaciones de ambos.         </p>
<p>           Material permitido  <i>Materials allowed</i> </p>	En la resolución de los supuestos prácticos podrá usarse la legislación administrativa en formato papel.
<p>           Identificación en los exámenes  <i>Identification during exams</i> </p>	En cualquier momento de la realización de una prueba de evaluación los profesores podrán requerir la acreditación de la identidad de cualquier estudiante, mediante la exhibición de su carnet de estudiante, documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento válido a juicio del examinador. Si no lo hiciese, el estudiante podrá continuar la prueba, que será calificada solo si la documentación es presentada en el plazo que el examinador establezca.
<p>           Observaciones adicionales  <i>Additional remarks</i> </p>	En la resolución de los supuestos prácticos podrá usarse la legislación administrativa en formato papel.

Los estudiantes inmersos en un programa de movilidad o en un programa de deportistas de alto nivel, así como los afectados por razones laborales, de salud graves o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, tendrán derecho a que en la convocatoria de curso se les evalúe mediante un sistema de evaluación de prueba única. Para ello, deberán comunicar la circunstancia al profesor responsable de la asignatura antes del fin del periodo docencia presencial.

*Students enrolled in a mobility program or a program for high-level athletes, as well as students affected by work or serious health problems or reasons of force majeure duly accredited, will have the right to be evaluated during the first session through a single test evaluation system. To do this, they must report changes in their circumstances to the program coordinator before the end of the teaching period.*

## 8. Bibliografía / Bibliography

Manual	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gamero Casado, E., Fernández Ramos, S., y Mora Ruiz, M. (última edición) “Derecho Administrativo para estudios no jurídicos”, <i>Tecnos</i></li> <li>• Sánchez Morón, M. (última edición) “Derecho Administrativo. Parte General”, <i>Tecnos</i></li> <li>• Santamaría Pastor, J.A. (última edición) “Principios de Derecho Administrativo General, 2 volúmenes”, <i>Iustel</i></li> </ul>
--------	---



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Barrero Rodríguez, C. (coord.) (última edición) “Lecciones de Derecho Administrativo Parte general. Volumen I”, <i>Tecnos</i></li> </ul>
<p style="text-align: center;">Legislación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Española de 1978 (vigente o consolidada) “en código de legislación o impresa por el estudiante”</li> <li>• Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (vigente o consolidada) “en código de legislación o impresa por el estudiante”</li> <li>• Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (vigente o consolidada) “en código de legislación o impresa por el estudiante”</li> <li>• Ley 50/1997, del Gobierno (vigente o consolidada) “en código de legislación o impresa por el estudiante”</li> <li>• Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado (vigente o consolidada) “en código de legislación o impresa por el estudiante”</li> <li>• Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (vigente o consolidada) “en código de legislación o impresa por el estudiante”</li> <li>• Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (vigente o consolidada) “en código de legislación o impresa por el estudiante”</li> <li>• Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (vigente o consolidada) “en código de legislación o impresa por el estudiante”</li> <li>• Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (vigente o consolidada) “en código de legislación o impresa por el estudiante”</li> </ul>